

de liquidación del presupuesto especial "Maciá Abela" del ejercicio 1.963, por un total de 1.666'68 pesetas, cantidad que se halla depositada en la cuenta de Valores Independientes.

II.- Se acuerda igualmente el pago del primer tercio de gratificaciones correspondientes a la aprobación del presupuesto especial "Maciá Abela", para el ejercicio de 1.964, por un total de 1.903'55 pesetas.

III.- Se aprueba la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto Especial "Maciá Abela", y que pase al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

IV.- Se acuerda el pago de gratificaciones reglamentarias por ejecución de los presupuestos extraordinarios y en la proporción que se indica:

Por el 1.963-3, construcción de un muro de cerramiento en el Grupo Escolar "Francisco Caudela", por 207'61 ptas.

Por el 1.963-3, obras de ampliación en Grupo Escolar "Francisco Caudela", por 287'79 pesetas.

V.- Se acuerda igualmente el pago de gratificaciones correspondientes al desarrollo del Presupuesto Extraordinario 1.961-3 (Pago de la 4ª anualidad del edificio Dilla-Cuedra), por un total de 523' pesetas.

VI.- Dada cuenta por el Presidente de la Comisión de Gobernación de la existencia en la Plaza de Sabto, de casetas y puestos que se hallan vacantes, 28 de ellos de nueva construcción, y de la conveniencia de formalizar la contratación de tales, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad su adjudicación por medio de subasta, previa confección por la Comisión de Gobernación y Secretaría del oportuno pliego de condiciones que habrá de regir en la misma.

VII.- Dada lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.963, encontrando todos cuantos documentos la comparecen debidamente justificados, así como el dictamen del Sr. Interventor y de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad la aprobación de dicha cuenta.

Liquidación Presupuesto ordinario 1.963

ta en los siguientes términos:

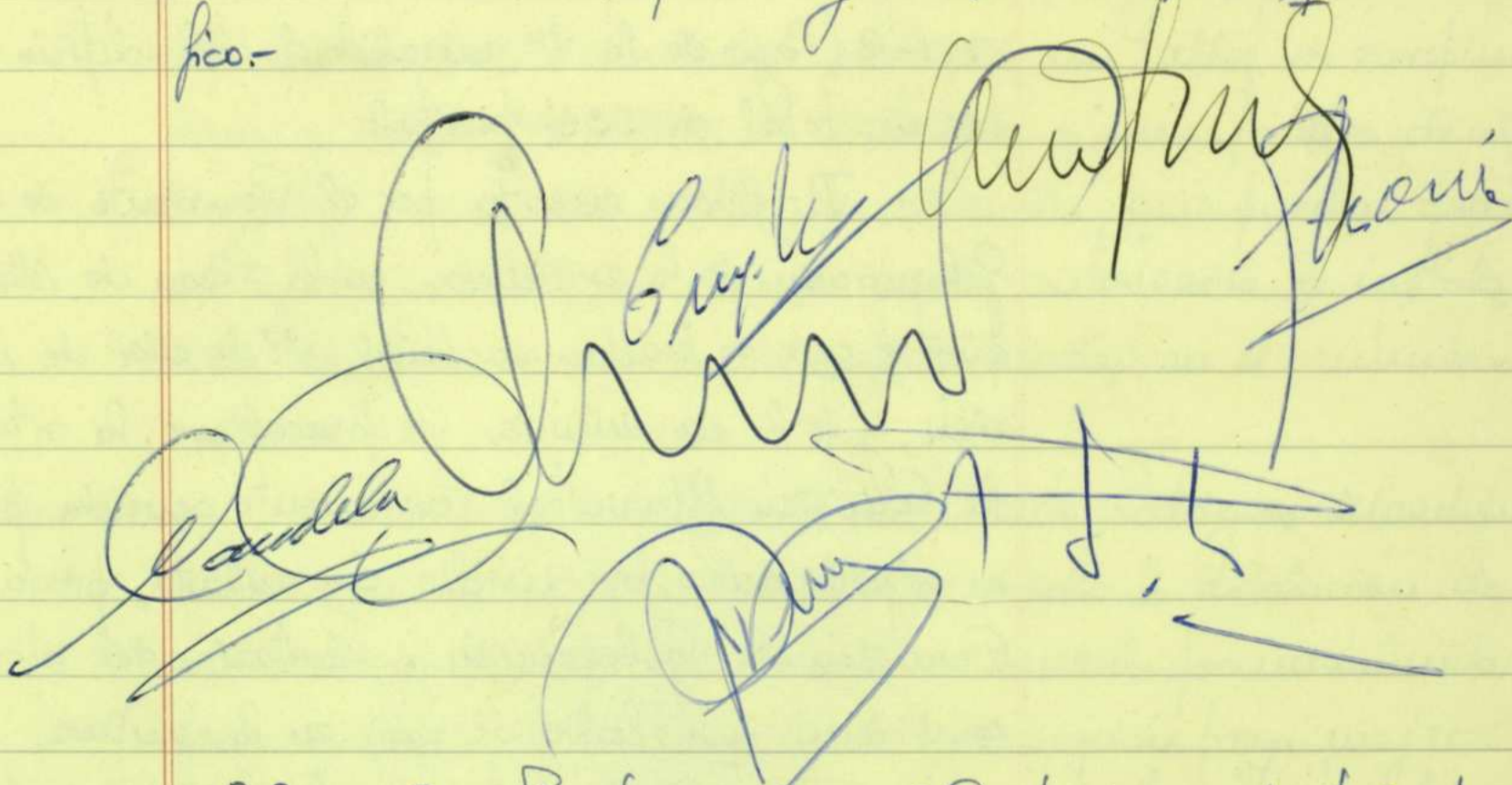
Existencia en Caja en 31-12-1963

Restos por cobrar en igual fecha  
Suva

Restos por pagar en igual fecha  
Diferencia - Superavit

VIII.- Asimismo la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad se expida de oficio la pertinente licencia municipal de las obras a realizar en el edificio Villa-Candia, para habilitarlo como Colegio de Enseñanza Media Elemental, cuyo proyecto suscribe el Arquitecto Municipal, don Francisco Póez Martínez, a fin de que surta sus efectos ante el Banco de Crédito a la Construcción, en petición de préstamo para la realización de las obras correspondientes, toda vez que éstas se hallan declaradas de Interés Social.

J no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-



The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, a signature appears to read 'Candela'. In the center, there is a large, stylized signature that could be 'González'. To the right, another signature is visible, possibly 'Francisco'. Below these, there are more scribbled-out or less legible signatures.

DIRIGENCIAS: La fougo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 27, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brevillente a 27 de Mayo de 1964

EL SECRETARIO OCCIDENTAL,

ACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 3 DE JUNIO DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS VILLALBA

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Brevillente a las veintiuna horas del día tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, se reunieron los señores, don Pascual Lillo Oliver, don José Mas Villalba, don Eugenio Mas Candela y don Antonio Candela Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario de esta Corporación, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Masia Buform.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

DESISTIMANDO RECURSO DE COMPAÑIA RIEGOS DE LEVANTE, S.A.,

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Riegos de Levante, S.A., contra la inclusión de los padrones o matriculas de la tasa por la prestación del servicio denominado inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., en el que figura gravada la empresa re-

elaurante conjuntamente con Hidroeléctrica Española, S.A., por un importe de vs. 230' pesetas, de las que - 39.630' pesetas afectan a los motores de su propiedad, en cuyo recurso se expresan los rasones legales que a su digo, onterro de sta empresa justifican la improcedente inclusion de la misma en el referido padron.

#### RESULTANDO:

1º.- Que el padron de las instalaciones industriales y comerciales y de los respectivos aparatos mecanicos a que se refieren las tarifas contenidas en la Ordenanza de este Ayuntamiento, para la exaccion de derechos o tasas por la prestacion del servicio de inspeccion de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones analogas y de establecimientos industriales y comerciales, fue expuesto al publico por el termino de diez dias en el Boletin Oficial de la provincia n.º 84 del 16 de Abril del año en curso.

2º.- Que efectuado el cómputo, el plazo para interponer reclamaciones termino el dia 28 del mismo mes. No presentandose ninguna durante este periodo.

3º.- Que el interelado interpuso el aludido recurso de reposicion, teniendo entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 30 de Mayo, o sea 17 dias despues de terminado el plazo señalado para las reclamaciones.

#### CONSIDERANDO:

1º.- Que en arreglo al articulo 1º de la Ordenanza de derechos y tasas por la prestacion del servicio denominada inspeccion de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., que tiene establecida este Ayuntamiento, el padron de las instalaciones y de los respectivos aparatos mecanicos a que se refieren las tarifas ha de ser expuesto al publico por el termino de diez dias.

2º.- Que de conformidad con el articulo 23º del Reglamento de Haciendas Locales vigente de 1 de Agosto de 1952,

el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo. Y que por aplicación del artículo 238-3 del mismo Reglamento se entenderá notificada la liquidación a partir del día que termine la exposición de la matrícula de la exacción en que figure la cuota reclamada. Y en lo que se refiere al caso que nos ocupa la exposición terminó el 28 de Abril, interponiéndose el recurso de reposición el 20 de Mayo, siendo así que el plazo para hacerlo finalizaba el 18 de Mayo.

3º.- Que por estos motivos, el recurso de reposición contra la inclusión de la Compañía Fuegos de Levante, en el padrón de la Ordenanza, tantas veces aludida, es extemporáneo, y debe desestimarse porque el respeto a los plazos de procedimiento es de orden público, según tiene declarado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias.

VISTOS los artículos 232 y 238, 3) del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1953 y el artículo 12 de la Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores transformadores, elevadores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, vigente en este Ayuntamiento. La Corporación acordó:

Desestimar el recurso de reposición presentado por la Compañía Fuegos de Levante, S.A. contra la inclusión de la misma empresa en el padrón de la tasa por la prestación del servicio denominado de inspección de calderas de vapor, motores transformadores, elevadores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales o comerciales, por ser extemporáneo, y que no se antre a resolver la cuestión de fondo.

DESESTIMANDO RECURSO DE  
HIDROELECTRICA ESPAÑOLA,  
S.A.-

Disto el recurso de reposición interpuesto por Hidroeléctrica Española, S.A., contra la inclusión de los padrones o matrículas de la tasa por la prestación del servicio denominada

inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., en el que figura gravada la empresa reclamante conjuntamente con la Compañía Rigos de Levante, S.S., por un importe de 15.230,- pesetas, de las que 5.600,- pesetas, afectan a los transformadores de su propiedad, en cuyo recibo se expresan las razones legales que a criterio de esta empresa justifican la improcedente inclusión de la misma en el referido padrón.

RESULTANDO:

1º.- Que en el padrón de las instalaciones industriales y comerciales y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas contenidas en la Ordenanza de este Ayuntamiento, para la exacción de derechos o tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, fue expuesto al público por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, del 16 de abril del año en curso.

2º.- Que efectuado el cómputo, el plazo para interponer reclamaciones terminó el día 28 del mismo mes. No presentándose ninguna durante este período.

3º.- Que el interesado interpuso el aludido recurso de reposición, teniendo entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 20 de Mayo, o sea 17 días después de terminado el plazo señalado para las reclamaciones.

CONSIDERANDO:

1º.- Que en arreglo al artículo 1º de la Ordenanza de derechos y tasas por la prestación del servicio denominada inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., que tiene establecida este Ayuntamiento, el padrón de las instalaciones y de los respectivos aparatos mecánicos a que se refieren las tarifas ha de ser expuesto al público por el término de diez días.

2º.- Que de conformidad con el artículo 232 del Reglamento de Haciendas Locales vigente de 1 de Agosto de 1952, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo. Y que por aplicación del artículo 238, 3) del mismo Reglamento se entenderá notificada la liquidación a partir del día que termine la exposición de la matrícula de la exacción en que figure la cuota reclamada. Y en lo que se refiere al caso que nos ocupa la exposición terminó el 28 de Abril, interponiéndose el recurso de reposición el 30 de Mayo, siendo así que el plazo para hacerlo finalizaba el 18 de Mayo.

3º.- Que por estos motivos el recurso de reposición contra la inclusión de Hidroeléctrica Española, S. A., en el (plazo), digo, padrón de la Ordenanza, tantas veces aludida, es extemporáneo, y debe desestimarse por que el respeto a los plazos de procedimiento es de orden público, según tiene declarado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias.

VISTOS los artículos 232 y 238, 3), del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, y artículo 12 de la Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por la prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, vigente en este Ayuntamiento. La Corporación acordó:

Desestimar el recurso de reposición presentado por dicha eléctrica Española, S. A., contra la inclusión de la misma empresa en el padrón de inspección de calderas, de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos y de establecimientos industriales o comerciales, por ser extemporáneo, y que no se entre a resolver la cuestión de fondo.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un total de 130.561'45 pesetas, cuyo detalle obra en el

Libro Oficial de Registro de Facturas.

DONATIVO A CARITAS DIOCESANA.

Accediendo a la petición de Caritat Diocesana, y en motivo del Día Nacional de Caridad, se acuerda elaborar con la cantidad de mil pesetas, a dicha Entidad en motivo de la referida jornada.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando construcción de viviendas, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los siguientes:

Δ DON ANTONIO PÉREZ ADUARO, para reforma y elevación de un piso en una casa de campo n.º 1 en San Sebastián.

Δ DON RAFAEL LEGIDOS BOLLUS, para construcción de un vagón destinado a depósito de gas butano, en el lance de las carreteras Murcia-Alicante y Cénitente-Corserieja. Debiendo sujetarse a las condiciones que además le señale la Jefatura de Obras Públicas, por hallarse en zona de semidunstre de carreteras.

Δ DON PEDRO ALFONSO NAVARRO, para elevación de un piso y planta de sótano, en la calle Erat y San Sebastián.

OBRAS MENORES:-

A Doña Remedios Alfonso Cabeceles, se le autoriza para reparar la fachada y culucir y panelear el interior, en el edificio de su propiedad n.º 1 en la calle Guillermo Magno n.º 8, siempre que se sujete la fachada a la nueva línea que le corresponde y que le marcarán los técnicos municipales.

Animismo a doña María García Cordá, se le autoriza para demoler escalerá y reconstruirla y abrir huecos en la calle Honda n.º 6, siempre que se sujete la fachada a la nueva línea que le marcarán los técnicos municipales.

Δ Estas dos obras que anteceden no se podrá dar comienzo a las mismas ni la previa visita de los técnicos municipales y la aceptación escrita por parte de los interesados a la condición aludida de ponerle a línea.

LÍNEA EN LA C/ SENDRA.

Animismo se corresponde a la petición de don Francisco Cabeceles Alfonso, en el que plantea la cuestión de la anchura



za de la calle Suedra, para lo cual se oye el informe de la Comisión de Fomento, en su conferencia y teniendo en cuenta el precedente existente se acuerda que la calle tenga la anchura de ocho metros, y que se tenga en cuenta para la redacción del plano de urbanización de la villa. Como referencia se contarán seis metros a contar de la fachada de la única vivienda allí existente, quedando fuera de línea dos metros de esta vivienda, retranqueándose el Sr. Baulles y cediendo a vía pública hasta completar estos seis metros.

**SANCIÓN OBRAS.-**

Se impone sanción de desahucio doble a don Francisco Adán Gastán, por haber abierto una puerta a la calle sin autorización en la calle General Molino nº 9, sancionándose al maestro albañil que realizó la obra con la cantidad de 100 pesetas.

A la petición de don Francisco Cadi Correas para construir una piscina pública olímpica y otra infantil, en la calle Molinos, de conformidad con los preceptos impuestos se acuerda comunicar al interesado que para poder resolver la petición aludida deberá de presentar proyecto suscrito por técnico competente, y de conformidad con la Orden de 31 de Mayo de 1960, referente al régimen de piscinas públicas.

**DESESTIMADA.-**

Se desestima la petición de don Antonio Caudela Jun-tado, sobre acumulación de licencia por no haberse realizado la obra, habida cuenta de que no procede conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y siguientes de la vigente Ordenanza Fiscal.

Se acepta la propuesta de la Comisión de Fomento de rectificación de línea en la calle Angel, declarando sobrante una superficie de 3'57 metros cuadrados, que se han de adjudicar al vecino colindante para que se transforme el ángulo o codo existente, en chaflán, concretamente en los números 17 y 19 de la misma calle. Debiendo incoarse el oportuno expediente de declaración de sobrante de vía pública.

Respecto a la autorización de obra para construir

un refugio de labor en la partida rural Cuartel Este, de este termino municipal, autorizada en sesión de 22 de Abril - ppdo., a don Antonio Stavazzo Belmonte, cuya obra debió sujetarse a la alineación que se le marcara por los técnicos municipales, y habiendo empezado estas obras sin haber cumplido este requisito, se acuerda comunicar al interesado la obligación que tiene de someterse a la referida alineación, demoliendo si fuere preciso lo que hubiere construido que no se sujete a la alineación correspondiente.

#### TRASPASO DE INDUSTRIA

Se autoriza a don Manuel Almarada Berenguer el traspaso a su favor de la fabrica de luleados autorizada a su hermano, nita en la calle Diólio Nuevo n.º 14, accionada por V.P.

#### TRANSMISION DE NIÑOS,

Diste la instancia de don Cayetano Osencio Mas, solicitando la transmisión del nicho n.º 3 de la media parcela 61, lindante con la 59 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de don Mariano Martines, a la que cuenta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros.

#### REDACCION PROYECTOS PARA ESCUELAS:-

A propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento, se acuerda encomendar al Arquitecto Municipal, don Tomas Martinez Blasco, los siguientes proyectos:

Dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación.

Dos escuelas y dos viviendas para maestros, en el Barrio de San Cayetano.

Ocho escuelas y vivienda para enferje en el Grupo Escolar "General Primo de Rivera", mediante la elevación de una planta.

#### SOBRE LA MESA:-

Queda sobre la mesa escrito de la Podanía de San Laticas, sobre existencia de un pozo peligroso en dicho Barrio.

#### BASES PLAZA POLICIA MSPAL.

Se aprueban las bases redactadas por la Comisión de Gobernación y Secretaría para cubrir una plaza de Policía

Municipal de este Ayuntamiento, a turno libre.

CAJAS DEL DEPOSITARIO DON  
 RAFAEL ZURITA GARCIA.-

La Corporación se da por enterada de la manifestación verbal que hace la Secretaría que a su vez lo ha sido comunicada por el interesado, que don Rafael Zurita Garcia, depositario propietario de este Ayuntamiento, ha solicitado desde el 30 de los corrientes la excedencia voluntaria, por incompatibilidad en el cargo ya que por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1961, publicada en el B.O. del Estado nº 127 de 27 de Mayo último, ha sido designado Oficial de 1ª clase del Cuerpo General de Administración de Haciendas Públicas, con destino en Albacete, por lo tanto se considera baja en este Ayuntamiento a contar de la fecha de 1º de los corrientes.

OCUPACION MESES DE VERANO  
 NO KIOSCO DEL CALVARIO  
 Y DEL PARQUET MUNICIPAL.

Se concede a doña Dolores Caudela, viuda de Manuel Sanchez, la ocupación durante el periodo de los tres meses de verano del kiosco nro en el Paseo del Calvario "La Delicias", debiendo adecentarlo previamente para ponerlo en servicio, siendo de su cuenta y en beneficio del inmueble, los gastos de los otros que se presenten.

Anualmente se concede la autorización para ocupar durante los tres meses de verano, el kiosco existente en el Parque Municipal, a don Andres Bañes Poveda. En cuanto a la concesión que solicita por diez años el interesado no puede accederse a lo solicitado hasta tanto se cubran los trámites legales para ello.

OCUPACION PROVISIONAL PUESTO EN MERCADO DE GASTOS.

Se autoriza a Frisar, S.A., para la ocupación provisional de un puesto en el Mercado de Abastos, para ser destinado a puesto regulador de venta de aceite, advirtiéndose al interesado que para ocupar definitivamente el referido puesto deberá esperar a que se lleve a efecto la adjudicación de los puestos mediante subasta pública.

Se informa a don Salvador Caudela Torres, respecto a la posibilidad de apertura de un bar en los inmediaciones del Paseo del Calvario, para obrar en consecuencia, en el sentido de que las Ordenanzas Municipales no prohíben la instala-

ción de bases en esta zona.

Se acuerda el pago de 600 pesetas por la parte que corresponde al Ayuntamiento satisfacer en la obra de desagüe realizada en la pedanía de San Cañal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia para instalación de dos depósitos de gas-oil por Cerámica Cerillestina, S.A., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede acceder a la instalación solicitada siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una finca a unos 1.500 metros de distancia.

II.- A don Carmelo Faura Caudel, que solicita hacer obras de mejora en las casetas 1 y 2 de los sótanos del Mercado de Abastos, entre otras derribar el tabique que separa a ambas para que tengan comunicación directa, siendo de su cuenta los gastos que ello ocasione, se acuerda comunicar al interesado que muy en breve se va a llevar a efecto la adjudicación por medio de subasta pública de todos los puestos y casetas del Mercado de Abastos que se hallen vacantes u ocupados, previ-

INFORME INSTALACION

NOVA INDUSTRIA-

OBRAS EN CASETAS 1 y 2  
de LOS SOTANOS DEL MERCADO  
DE ABASTOS.

sionalmente, por lo que no es aconsejable la realización de estas obras que solicita y caso de efectuarse la de tener presente que esto no supone derecho adquirido alguno, puesto que estas obras saldrán como las demás a licitación libre por puja a la mano. En todo caso ni se decide por realizar las obras de mejora que solicita, estas deberán hacerse previo el visto del Presidente de la Comisión de Gobernación, y siempre por cuenta del interesado y en beneficio del inmueble.

III.- Respecto a la petición de don Manuel Caudela Espinosa y otros vecinos de las calles Alicante y Avenida de Madrid, en solicitud de que se coloque una boca de riego en el cruce de las calles de Alicante y Avenida de Madrid, por los motivos que en la misma se expresan, se acuerda tomar en consideración esta petición, y que puesto que se va a ejecutar la urbanización de la Avenida de la Virgen del Pilar, se estudiará la posibilidad de acceder a lo solicitado.

En ruegos y preguntas, se acuerda:

Que para el estudio de las respectivas Comisiones los siguientes asuntos respecto a los cuales fue interpelado el Sr. Alcalde.

Que se inspeccione por el Ingeniero Municipal y Comisión de Fomento, los embornales del alcantarillado del Barrio Antiguo, respecto a si se hallan bien terminados o no.

Que se estudie por la Comisión de Gobernación la propuesta al Pleno de creación de dos Guardias Municipales, en la primera reforma de plantillas y que se estudie la posibilidad de presupuestar los gastos que ello devenga en el presupuesto municipal ordinario para 1965.

Que se estudie por la Comisión de Fomento el retraso que las viviendas rurales han de guardar respecto a los caminos vecinales.

Que se comuniquen a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el horario de paso de ganados por las vías públicas con el fin de recordar su cumplimiento por parte

INSPECCION EMBORNALLES  
BARRIO ANTIGUO.

de los ganaderos de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando las veintitres horas, entendiéndose la presente Acta que remeto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary. The names 'Candela', 'Perez', 'Lillo', 'Villalva', and 'Ortiz' are visible, along with a signature for the Interventor 'Gines Maria Buforn'.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM ANTONIO MANUEL MÓ'S PÉREZ

ASISTENTES:

DOM PASCUAL LILLO OLIVERA

DOM JOSE MÓ'S VILLALVA

DOM EUGENIO MÓ'S CANDELA

DOM ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DOM GINES MARIÓ BUFORN

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Crenillente a las veintitres horas del día diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mós Pérez, los señores don Pascual Lillo Olivera, don José Mós Villalva, don Eugenio Mós Candela, y don Antonio Candela Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, don Juan Ortiz Serrano. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Maria Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Corporación se da por enterada de la circular enviada por el Sindicato provincial de Hostelería y similares, referente a la uniformidad y aseo del personal sujeto al mismo.

LICENCIAS DE OBRAS.

Distas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A DON FRANCISCO CONDELO CONDELO, para la construcción de vivienda de nueva planta en la calle Diegen de la Salud.

Y A DON FRANCISCO BELEN MARQUENGA, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Eid.

Anualmente se autoriza a don Joaquín Maciá Pérez, para la construcción de un gallinero en Cuartel Oeste.

SOBRE LA MESA.

Respecto a la petición de don José Lisau Gómes, para construir un edificio de planta baja y piso en la calle Ribera nº 14, considerando que parte del terreno sobre el que se va a ubicar este servicio es vía pública, se acuerda comunicar al interesado que no se puede resolver la licencia de obras que solicita hasta tanto se resuelva sobre la propiedad de esta parcela.

ALTURA MINIMA MIREADOR.

Con referencia a la reclamación de don Lorenzo Galván Jacobo, en Carra. de San Vicente Ferrer nº 12, en la que denuncia que en un edificio colindante se está llevando a cabo la elevación de un primer piso con mirador o saliente de fachada que no guarda la altura. Disto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al propietario del edificio en cuestión que sujetándose a la saliente de la calle la altura mínima de obra a voladizo debe ser de 4 metros.

INFRACCIÓN DE OBRAS:

Se sanciona con derechos dobles a don Francisco Maciá Gómez, por cambiar puerta de calle y colocar una ventana sin autorización municipal, ya que se le concedió por Decreto de 12 de febrero de 1964, autorización para cambiar en Bienta de Tejado.

RECURSO REPOSICIÓN DESESTI-

MADO, DECLARACIÓN RUINA

CASA Nº 25 de LA CALLE FRANCISCO

CANDELA.-

Visto el recurso de reposición presentado por don Agustín Gelo Galiano Aguado, contra acuerdo de esta Corporación del día 22 de Abril del año en curso, por el que se declara en estado de ruina propiamente dicha la casa por él ocupada de la calle Francisco Candela nº 25, sabiéndose que según informes autorizados del Arquitecto Municipal la finca en cuestión estaba en segundo período de vida ofreciendo peligro para la vía pública la fachada, para lo que se requirió a la propiedad que lo reparase, y que sin embargo, según informe del mismo Arquitecto Municipal de fecha 18 de Abril del año en curso resolviendo el informe contradictorio de los Arquitectos presentados por la propiedad y el arrendatario, se declara el inmueble en estado de ruina propiamente dicha, por aplicación del art. 170.º 2, b) de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.

RESULTANDO: Que conocido el recurso por el Sr. Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, justifica el informe que como perito municipal emitió en la fecha antedicha, en el sentido de que por el transcurso del tiempo y las lesiones que sufre un edificio, cuando el debido estado se agrava pudiendo producir el estado de ruina en poco tiempo, por lo que se ratifica en el informe anterior.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido las disposiciones legales sobre el particular y que las alegaciones formuladas por el reclamante no debilitan el acuerdo adoptado por esta Corporación sobre el particular el 22 de Abril del año en curso.

La Corporación acuerda mantener el acuerdo de referencia en todas sus partes, declarando en estado de ruina propiamente dicha la casa nº 25 de la calle Francisco Candela Martí, de esta





localidad, requiriendo al propietario para que realice la demarcación de la finca a partir del momento en que el inmueble sea delatado.

#### INFORME SOBRE INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitud de instalación de una carpintería en F.V.P., a instancia de don Manuel Protos Agulló, y de instalación de un taller aparado en S.V.P., a instancia de don Manuel Loureiro Roch, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, visto asimismo, en los trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto se puede acceder a las instalaciones solicitadas, siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Manuel Protos Agulló, existe una fábrica de alfombras a unos 30 metros y otra de mosaicos a unos 70 metros. En la de don Manuel Loureiro Roch, existe una fábrica de jeros a unos 50 metros y una de alfombras y otra de alpargatas a unos 100 metros.

#### TRANSMISIÓN DE NICHOS.

Vista la instancia de don José Manuel Garro Soler, e hijo, por la que solicita la transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 6 que linda con la V de la calle Ouzel de la Guarda, del Cementerio Municipal, en la que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sus per-

juicio de mejor derecho de terceros.

Se a prueba propuesta de la Alcaldía para clausurar los servicios instalados en la Parada de Autobuses de la Plaza del Dr. Blas Caudela, de conformidad con los informes de la Jefatura de Policía y otros, que aconsejan esta eliminación.

CLAUSSURA WATER PARADA DE AUTOBUSES:-

Se concede el segundo quinquenio de su haber a contar desde el 31 del mes de Mayo pasado, a don Antonio Blas Manchón, Policía Municipal, que ha cumplido los diez años de servicios prestados al Municipio.

2º QUINQUENIO AL GUARDIA ANTONIO MAS' MANCHON:-

Se elimina el nº X del Orden del Día.

Respecto a la solicitud de doña María Pérez Santarrus de traslado del kiosco nro en la calle José Antonio a la calle Ribera, frente al mitino centro de la calle de Remedios, junto a la barandilla de la rambla, se acuerda manifestar a la interesada que para poder acceder a lo solicitado deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por esta Corporación.

Respecto a la solicitud de don Vicente Rodríguez Manchón, sobre instalación de un kiosco en la calle Santa Lucía, se acuerda comunicar al interesado que para poder acceder a lo solicitado deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por esta Corporación.

En el plenario extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se fija la cantidad de mil pesetas para gastos, a justificar por el Alcalde del Barrio de El Realengo, con motivo de las fiestas patronales de dicho barrio coincidentes con la festividad de San Luis Gonzaga.

II.- A propuesta del Alcalde del Barrio de Las Capillas de San Francisco y de la Comisión de Fomento, se acuerda suprimir un pozo existente allí en la vía pública, por ser peligroso para los niños, y que si es preciso construir otro pozo que sustituya al actual que se solicite de esta Corporación.

III.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda

DONATIVO PARA FIESTAS Bº EL REALENGO:-

SUPRESION DE UN POZO EN LAS CASILLAS:-



OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA ESCUELAS EN LA ESTACION.-

da realizar las obras necesarias de acondicionamiento del edificio por la Caja de Ahorros, con destino a dos clases en el Barrio de la Estacion, por un presupuesto total de 15.000' pesetas, facultando al Alcalde para que directamente contrate estas obras, puesto que no exceden de 15.000' pesetas. La indicada cantidad es cargo a la partida de Imprentas.

ADQUISICION PERSONAS PARA GRUPO ESCOLAR,

IV.- Asimismo se acuerda la adquisicion de 25 personas para ser colocadas en el Grupo Escolar "Francisco Gaudela Ordunar", cuyo presupuesto total asciende a 7.335' pesetas, facultando al Alcalde asimismo para la contratacion directa.

BURON DE CORREOS EN CRUZ DE LOS CAIDOS.

V.- Se acuerda la instalacion de un buron de correos que ha sido recibido en la oficina de esta localidad, en el Paseo de la Cruz de los Caídos, por ser el lugar mas indicado en atencion a las necesidades actuales.

En su momento y preguetas, a propuesta del Sr. Maip Gaudela, para a estudio de Secretaria e Intervencion, propuesta para mejora del servicio de limpieza de calles.

Asimismo se acuerda, a propuesta del mismo señor, que pase a informe de la Comision de Gobernacion, Secretaria e Intervencion, la posibilidad de ampliacion de la plantilla con un peon mas, para ser destinado a la limpieza de calles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion siendo las veintitres horas, extendiendo se la presente Acta que remeto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Gaudela' and another that looks like 'Luna'.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON ROSCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS VILLALVA

DON EUGENIO MAS CANDELA

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Breilleute a las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores don Roscual Lillo Oliver, don José Mas Villalva, don Eugenio Mas Candela componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar del Orden del Día al efecto girado, asistido de mi el Secretario de la Corporación, don

Juan Ortiz Serrano. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Maria Buforn. Justifico su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Candela Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, procedi a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Enterada la Corporación de la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia segun dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el termino de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al B.O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

SOBRE LO MESO:

Queda sobre la mesa para mejor estudio instancia de don José Luis Selis Pedro, en reclamación de una diferencia de metros a su favor, segun escritura de 11 de Abril de 1.956.

Distas las instancias de varios interesados solicitando

LICENCIAS DE OBRAS:-

licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A doña Remedios Hurtado Carreres, se le autoriza la construcción de una Estación de Servicio, de 3ª categoría, en la C.N. 310 - Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Tramo Murcia - Alicante, Km. 45, Hm. 9, de este término municipal, sujeta a las condiciones especiales de extranjeros y demás que señale la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia. Debe advertirse a la interesada que esta licencia se extiende exclusivamente a las obras y no a la instalación de maquinaria, lo que debe ser objeto de otro expediente.

A don José Gulló Paes, se le autoriza la construcción de una Estación de Servicio de 3ª categoría, en la C.N. 310 - Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Tramo Murcia - Alicante, Km. 44, Hm. 8, de este término municipal, sujeta a las condiciones especiales de extranjeros y demás que señale la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia. Debe advertirse al interesado que esta licencia se extiende exclusivamente a las obras y no a la instalación de maquinaria, lo que debe ser objeto de otro expediente.

SANCION POR CONSTRUCCION VIVIENDA SIN AUTORIZACION:-

A don Joaquín Pedro Mías, por haber realizado obras en la calle Francisco Gaudel Mías, consistentes en construcción de una vivienda sin autorización de esta Comisión, de conformidad con el parte de la inspección de 3 de junio, y habida cuenta de que las obras de referencia se han realizado sin proyecto suscrito por técnico competente, se le sanciona con la cantidad de mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 915 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 19 de Mayo de 1956. Asimismo se sanciona al

acepto de obras con la cantidad de 100 pesetas. Todo ello  
me perjudica de satisfacer el importe de la licencia de obras  
correspondiente sobre la base de la valoración de la obra rea-  
lizada.-

DESESTIMADA LICENCIA CONSTRUCCION.-

A don José Sisaín Gómez, se le desestima petición de  
licencia de obras de construcción de vivienda de planta baja y  
un piso en la calle Livera n.º 11, por considerar que parte del  
terreno que ocupará la mencionada construcción pertenece a  
vía pública.

ACOMETIDA DE AGUA A UN GRUPO DE 10 VIVIENDAS.-

Visto el proyecto y presupuesto para instalación de acometidas y suministro de agua al grupo de 10 viviendas en  
proyecto, a construir por don José Caudela Pedó, se acuerda  
aprobarlo con las características técnicas que señala el Inge-  
niero Municipal.

Se autoriza acometida a don Manuel Boyer Mol, para suministro de agua a once viviendas y dos locales comer-  
ciales en la calle Gral. Sanguinjo n.º 10.-

Con referencia al informe que solicita don Francisco  
Munera Sauto, sobre la posibilidad de suministrarle agua  
para una piscina pública, que se supone construirá en su  
finca, sita en la carretera de Murcia-Alicante, junto al  
Restaurante "Los Palmeras", la Corporación visto los informes per-  
tinentes acuerda manifestar al interesado que se podría facili-  
tar el consumo de agua necesario para la misma, condicionado  
a que el consumo de la población es preferente, por lo que en  
caso de restricciones o mayor consumo (de la población es preferen-  
te), digo, quedaría privada del servicio su derecho al mismo.

Para a estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda  
la cuestión planteada sobre instalaciones, extensiones o am-  
pliaciones de red de agua potable construidas por particulares.

SUPRESION CASETO DE MODERNA EXISTENTE EN EL MERCADO DE VERDURES.-

Dada cuenta de la existencia de una caseta de madera  
instalada en la primera planta del Mercado de Abastos, puer-  
to, n.º 28 y 29 sin autorización, lo que va en perjuicio de otros  
puertos allí existentes que impiden su ocupación, así como que

atenta a la estética del local, se acuerda ordenar al ocupante de estos puestos, don Juan del Río García, que en el plazo de un mes, proceda a suprimir la referida caseta, trasladado el cual lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

SOBRE LA MESA.-

Quedan sobre la mesa las solicitudes de aprovechamiento de casa en los montes 15.0 y 15.P.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

INDICES VALORACION OBRAS.-

I.- Se aprueban los índices de valoración de obras que proponen los Arquitectos Municipales, a efectos de liquidación de los derechos y tasas por licencias de obras.

DIVERSOS PAGOS.-

II.- Se acuerda el pago de 3.000 pesetas a don Jaime Legarra Louzaf, según acuerdo de esta Permanente de 26 de Noviembre de 1963.

PAGO ALQUILER MUSEO MUNICIPAL "MARIANO BENVENIRE".-

III.- Anualmente se acuerda el pago del alquiler del edificio que ocupa el Museo "Mariano Benlliure", durante los meses de Abril y Mayo.

IV.- Igualmente se acuerda el pago de 1.378'25 pesetas por la inscripción de bienes en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento, de los pertenecientes a la extinguida sociedad "La Cervilleña, S.A."

V.- Se da por enterados de la reorganización y distribución del personal de las dependencias municipales que ha sido formulada por el Secretario de la Corporación.

GASTOS DISOLUCION DE LA CERVILLEÑA, S.A.-

VI.- Con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto se acuerdan los siguientes pagos correspondientes a los gastos de disolución de La Cervilleña, S.A., hoy empresa municipalizada:

8.937'75 pesetas, Derechos Reales por disolución de la sociedad.

12.000'00 pesetas, por los gastos trabajos disolución a don Alejandro García Barcia.

VII.- Se da conocimiento por la Comisión de Gobernación de que los ocupantes de los casetas A) y B) de la planta baja (sotano) del Mercado de Abasto, se ha interesado la permuta de los mismos por los puestos 10 y 21 y 22 de la misma planta.

La Comisión informa sobre las ventajas que ello reporta ya que se podría realizar esta permuta y sacar a subasta las casetas que hoy ocupan estos señores, con la obligación de que los adjudicatarios realicen las obras de habilitación y mejora por su cuenta y a su cargo, las que se sujetarán al modelo oficial, aprobado por el Ayuntamiento, que bien podría ser el que existe en la caseta D).

La Permanente acepta esta propuesta, facultando al Alcalde para que formalice esta permuta debiendo incluirse las casetas permutadas entre las que habrán de subastarse en breve, con la condición de la realización de las obras del modo en que se define la Comisión de Gobernación en el párrafo anterior.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir.

Handwritten signatures of the council members, including the President and other officials, in blue ink.



DILIGENCIA: La fongo go, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 29, en primera convocatoria, y el día 24 de los sucesivos, en segunda convocatoria, no se ha podido celebrar por falta de número de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 938 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orenlleute a 24 de junio de 1966

EL SECRETARIO.-

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1966, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON JOSE MAS VILLALBA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Orenlleute a las veintiuna horas del día dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Pérez, los señores don José Mas Villalba y don Antonio Candela Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de

celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, anexo del Secretario de esta Corporación, don Juan Ortiz Serrano. Asistió el Interventor del Ayuntamiento, don Gines Masia Buform. Justificaron su falta de asistencia los señores Tenientes de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver y don Eugenio Mas Candela.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario de esta Corporación, y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

SOLICITANDO SE NOMBRE UN  
DELEGADO DE LA FISCALÍA  
DE LA VIVIENDA EN ESTA  
POBLACIÓN.-

Entre las disposiciones oficiales se da lectura al Decreto 1.753/1.964 de 11 de junio, por el que se dictan normas para evitar los contrabandos clandestinos y contrabandos sobre la cédula de habitabilidad. Enterada la Corporación se acuerda dirigirse a la Delegación Provincial de la Vivienda con el fin de que para evitar demoras y trámites dilatorios se estudie por la misma la posibilidad de que se aplique el número 2 del Decreto de 23 de Noviembre de 1.960, es decir, que se nombre un Delegado de la Fiscalía en esta población o que se amplíen las facultades del Delegado de la Fiscalía en Eldice para que su jurisdicción a estos efectos se extienda al término del distrito municipal de Crevillente. Todo ello por las razones expuestas y con el ánimo de descongestionar el trabajo que se pueda acumular en la Delegación Provincial de la Vivienda con motivo de la aplicación del Decreto de referencia.-

También se da lectura entre la correspondencia a un escrito de la Empresa Europa Sur, S.A., que se interesa por realizar inversiones de capitales extranjeros en España, preferentemente al desarrollo de las zonas turísticas de nuestro litoral, deseando conocer si en este término municipal existen posibilidades de desarrollar un complejo de residencias turísticas con una superficie no inferior a 20 Ha. y muy especialmente en el caso concreto de que sean terrenos propiedad de la Corporación. Estudiada esta propuesta por la Permanente se acuerda comunicar a dicha Empresa que el Ayuntamiento posee montes de propios con superficie más que suficiente para ello, parte de los cuales

esta en periodo de repoblación, por lo que quizá ~~podría~~ ser útil para vivienda, pero más especialmente para instalación de industrias, siendo de advertir que la distancia al mar es aproximadamente de 25 Km.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 57.291'74 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Añadido se aprueba el pago de 17.500'- pesetas con cargo a Imprentas a don Manuel Protos Agulló por las obras de adaptación de un local de dos locales en el Barrio de la Estación.

CERTIFICACIONES 6 y 7 AL-  
CONTABILIDAD VARIOS CALLES.-

Se aprueban las certificaciones n.º 6 y 7 de la obra de alcantarillado de varias calles en Cervera ejecutadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuya aportación por parte del Ayuntamiento es de 32.019'49 pesetas, por lo que respecta a la certificación n.º 6 y de 11.103'12 pesetas por la que corresponde a la certificación n.º 7.

CERTIFICACIONES 1 y 2 BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

Añadido se presta aprobación a las certificaciones n.º 1 y 2 por importe de 48.319'01 pesetas y 8.874'54 pesetas respectivamente por la construcción de la Biblioteca Municipal.

SOBRE LA MESA:

Queda sobre la mesa certificación de obras n.º 3 del pavimentado del Barrio Antiguo, para comprobaciones posteriores.

CUENTA CAUDALES 1º TRIMESTRE 1.964.-

Diste la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre de 1964 y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

ANULACIÓN RECIBO POR DUBLICIDAD.-

De propuesta de Intervención se acuerda anular un recibo por vigilancia del año 1963 a nombre de Jesús Riquenza Vicente, correspondiente a la calle Santa Rita, por duplicidad.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina del Orden del Día el punto n.º X.-

RECONOCIMIENTO CREDITO A D. PEDRO ALEMÁN.-

Se reconoce a don Pedro Alemán Amorós, un crédito de 2.500'- pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario

del ejercicio actual, por diferencias de haber en el ejercicio de 1963, meses de Agosto a Diciembre, a razón de 500 pesetas mensuales, por incremento de sueldo, como consecuencia de la municipalización de "La Oriental", S.A., según acuerdo de esta Permanente.

ACOMETIDA DE AGUA GRUPO  
VIVIENDAS PATRONATO AZUL.-

Se autoriza a don Vicente Más Martínez, Presidente del Patronato Azul, Director de los Desamparados, para la acometida de agua para un grupo de viviendas construido por este Patronato sito en la calle Cande de Altamira.-

SOBRE LAMBDA.-

Queda sobre la mesa petición de don Quintino Más Marras, para instalación del servicio de agua, para mejor estudio.-

Se autoriza el traslado de industria de engrape y lavado de coches de don José Antón Asuar Más a favor de don Salvador Asuar Candela, en la calle Gutierrez de Cardenas de mas.

Además se autoriza el traslado del taller mecánico propiedad de don Salvador Asuar Andreu, a favor de don José Asuar Candela, en la calle Gutierrez de Cardenas nº 3.-

INFORME INSTALACION  
NUEVAS INDUSTRIAS.-

Distos los expedientes sobre solicitud de instalación de varias industrias, a instancia de don Salvador Candela Más, Salvador Asuar Candela, don Manuel de la Hiedra y don José Quillo Saes, y teniendo que emitir esta Corporación, informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, visto aminorado, cuando trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre



actividades insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que se puede acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

9.º En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Salvador Caudela Mas, existen dos fábricas de zapatillas a unos 10 metros. En la de don Salvador Casar Caudela, existen una carpintería mecánica y un taller mecánico, casi contiguos. En la de don Manuel Bedó Bedó, existe una fábrica de alfombras a unos 20 metros.

#### TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Distos los expedientes de varios señores solicitan de la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que cuenta el informe de la Comisión de Sanidad se accede a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y nie perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Miguel Mas Luerte el nicho n.º 1 de la media parcela 99 lindante con la 27 de la calle Santo Angel de la Guarda.-

A doña Mercedes Ojuear Fernánde, el nicho n.º 4 de la media parcela n.º 12, lindante con la 11 de la calle San Cayetano.-

A doña María Caudela Mas e hija, los nichos n.º 2 y 3 de la parcela 63, duplicada, de la calle Angel de la Guarda, autorizándole igualmente para colocar una lápida en el nicho n.º 2.-

#### CREACION DE PREMIOS PARA ESCOLARES.-

Es aprobada medida de la Comisión de Enseñanza y en su nombre de don Jerónimo Mlacio Coref, por lo que se propone la creación de diplomas y premios en material escolar para los niños que más se distinguen por su aplicación y aprovechamiento en las escuelas durante el curso escolar. El gasto supone un total aproximado de 3.000-00.

setas, de las que se destinaron 1.000' pesetas a la confección de 60 ó 70 diplomas y 2.000' pesetas para adquirir material escolar (plumas, bolígrafos, libros, etc.), para la entrega de estos premios se ha de organizar anualmente un acto con asistencia de Autoridades y Magisterio. La concesión se hará previa propuesta de los maestros de las respectivas escuelas a los correspondientes directores.

Con antelación suficiente se acuerda que para la celebración del Día del Maestro se organice una excursión colectiva sufragando en el presente ejercicio tal excursión con la cantidad de 1.000' pesetas que satisficiera el Ayuntamiento.-

RECLAMACION SOBRE CUADRA EN MALAS CONDICIONES EN LA C/ PEÑE.-

Visto el expediente incoado a instancia de denuncia de don Antonio Castello Dicedo, dando cuenta de que en el número 12 de la calle Peñe, existe una cuadra que no reúne las debidas condiciones sanitarias, produciendo malos olores y ruidos molestos.

Resultando, que informado por la Jefatura de Sanidad de que los olores procedentes afectan a la salud de los habitantes de la vivienda de la casa n.º 14 de la calle Peñe, se acuerda, visto el informe del Inspector Municipal Veterinario, requerir a don Diego Igual Martínez, propietario de la cuadra de referencia, para que lleve a efecto las obras necesarias para instalación del debido desagüe y agua corriente y suelo de pavimento de cemento para que así se pueda llevar a efecto la completa limpieza de la cuadra, la cual deberá realizarse diariamente así como la recogida del excremento del local. Caso de no reunir estas condiciones el interesado se verá obligado a desplazar la cuadra fuera del casco de la población.

INSTALACION CONTADOR LUZ EN EL REALEMO.-

A propuesta del Alcalde-Pedáneo de la Pedanía del Realemo, se acuerda instalar en el edificio destinado a oficinas de la Pedanía un contador de fluido eléctrico.-

Dada cuenta de la inspección efectuada para los servicios que se prestan de agua para el Mercado de Abastos, como consecuencia de la nota se acuerda, que se proceda a efectuar una instalación o grifo para que se preste el servicio de agua a los vendedores en general, para los necesidades de sus casetas o puestos. En cuanto a los servicios particulares de agua potable que se prestan a determinados señores que poseen en sus propias casetas, se acuerda con considerarlo como usuarios más, instalándose el correspondiente contador para lo que se les concede un plazo de diez días, bien para renunciar al servicio que se les presta actualmente o para su instalación en las debidas condiciones, de forma que satisfagan el importe del consumo del agua potable que realicen.

SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa la instancia sobre colocación de un signo de aparcamiento prohibido que solicita don Francisco Adán Gaitán, habida cuenta de que por el Sr. Teniente de Gobernación se ha buscado una forma intermedia que se halla en período de prueba.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

LICENCIAS DE OBRAS.-

I.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Veremamente, en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Manuel Corej (Maí), para la elevación de un fijo para dos viviendas en la calle Melinas.

A doña Dolores Caudela Avar, para elevación de un piso para dormitorios en la calle San Antonio, 93. Teniendo en cuenta que el voladizo no deberá exceder del 10% del ancho de la calle.-

(A doña Dolores Caudela Avar, para elevación de un), digo. Se autoriza a don Julio Gallardo Avar, para la reconstrucción de una nave industrial de 12x4 metros en la calle Millán Asteasu nº 1.-

Con una vigilancia especial y teniendo en cuenta que se es de aplicación el artículo 48 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se autorizan las siguientes obras, en edificios fuera de línea:

A don Francisco Pedro Alfaro, en la calle General Mola nº 9, para enlucir paredes interiores de cemento.-

A don Cayetano Caudela Pastor, en la calle General Mola nº 16, para picado y enlucido de cemento de las paredes y piso.-

A don José Teodoro Pereda en la calle Guillermo Mlago nº 14, para enlucir cuarto interior.-

Se acuerda que se eleva al Pleno las posiciones de don José Sánchez Belmonte y de don Joaquín Pedro Mair sobre declaración de zona urbana de unos terrenos situados en la partida de Senla (entre la rambla y el restaurante de las Palmeras), así como otra instancia sobre posibilidad de construcción en terrenos junto al mar, digo, a Ronda Sur a instancia de doña Dolores Galván Quezada.-

REPARACION MURETA EN  
C/ GILBERTO.-

II.- Se acuerda que se repare elevando la mureta en la calle Gilardo por cuenta del Ayuntamiento, y por medio de la Brigada Municipal de Obras, para evitar el peligro allí existente.

AVERIGUAR PROCEDENCIA SA-  
CION EXISTENTE EN LA  
C/ CISNEROS.-

III.- Respecto al rocamón producido en la calle Cisneros (tramo entre María Rivas y Rdo. Rafael Marqués), se acuerda que pase a conocimiento de los técnicos municipales para que



averiguen la procedencia de este rocamón, y caso de ser in-  
 table a algún servicio municipal que se proceda por la briga-  
 da de obras a su reparación, y si procediere el daño por ma-  
 les ojos al Municipio, requierate al causante de ellos  
 para llevar a efecto la reparación a su costa.

LEVANTAR PARED EN CORRAL  
 CUEVA C/ TESORO N.º 1.-

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se  
 requiere a don Jaime Días Rocamora, calle Santísima  
 Trinidad n.º 14, para que levante pared en el corral de su  
 cueva de la calle Ejera n.º 1, a una altura mínima  
 de 1'50 metros para evitar accidentes, sobre el nivel del  
 piso de la calle Boquera.

FELICITACION A T.V.E.

V.- A propuesta del Teniente Alcalde. Presidente  
 de la Comisión Informativa de Gobernación, don Antonio  
 Caudela Lemfere, se acuerda felicitar a T.V. Española por  
 la emisión Ronda de España del 30 de Junio p.ºdo. en la que  
 intervino el grupo de danzas de E. y D. de esta localidad, en  
 representación de la provincia de Alicante, por el acierto de la  
 misma y por haber dado cabida al grupo representativo  
 de esta villa.

VI.- Igualmente se agradece a la Jefatura Provi-  
 ncial de Educación y Cultura de Crevillente, como representa-  
 te de la provincial de Alicante, en la emisión T.V.E. Ronda  
 de España del 30 de Junio p.ºdo. y que tuvo un resultado  
 artístico muy (deca), digo, destacado.

SOLICITANDO C.º TELEFÓNI-  
 CO SERVICIO AUTOMÁTICO.-

VII.- Dada cuenta del deficiente servicio telefónico  
 que se ha comprobado que se presta en esta localidad particu-  
 larmente en cuanto a conferencias interurbanas, y como ei-  
 miento que se tiene del proyecto, por la Compañía Telefóni-  
 ca Nacional de España, para instalar un hilo coaxial  
 entre Orihuela y Eldue que podría pasar por Crevillente, con  
 lo que se prestaría un gran servicio a esta población, que hoy  
 posee 580 abonados aproximadamente, habiendo muchísimas  
 peticiones de futuros abonados que no pueden ser atendidas  
 y no solo ello sino por tratarse de una población eminen-

teniente industrial, desde la pujanza de su industria obliga a mantener continuas conferencias interurbanas e internacionales con los consiguientes perjuicios económicos y de todo género por el retraso en atenderlas.

Por todo lo cual se acuerda solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España, se estudie la fórmula de que esta población sea incluida en el servicio automático del cable coaxial referido. Estando el Ayuntamiento dispuesto a prestar la colaboración que fuese necesaria.

VIII.- Se acuerda la instalación de una prolongación del teléfono de la Jefatura Municipal al domicilio particular del Jefe de la milicia para una mejor atención del servicio.

HORARIO SESIONES PERMANENTE EN VERANO.-

IX.- Se señala y se acuerda en consecuencia que el horario de celebración de sesiones de esta Permanente sea durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre el de las doce horas.

HERMANAMIENTO VILLA FRANCESA.-

XI.- A propuesta de don Antonio Caudela Sanjurjo, presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda solicitar de la Federación Mundial de Villas Gemelas el hermanamiento para Creilente de la villa francesa de Ville Franche Sur Saône (RHÖNE), habida cuenta de las características especiales de la población, industria y otras circunstancias que aconsejan solicitar el hermanamiento.

SUPLEMENTO CREDITO EN PRESUPUESTO EXTRA. 1.963-3.-

XII.- Se aprueba en principio un suplemento de crédito mediante el oportuno expediente, en el presupuesto extraordinario 1.963-3 por subvención de 30.000 pesetas del Ministerio de la Vivienda, para una vivienda subvencionada.

XIII.- Se acuerda dejar sin efecto acuerdo de esta Permanente por el que se impone sanción a don Francisco Adán Gastañ, por infracción de obra, habida cuenta del error sufrido y no existir tal infracción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós ho-



ros, extendiendo de la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

*[Handwritten signatures in blue ink]*

DILIGENCIAS: La fougo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 6 de Julio, en primera convocatoria, y al día 8, en segunda; no se ha celebrado por falta de número de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Orense a 9 de Julio de 1.964

EL SECRETARIO.-

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de Julio de 1964 a las 12 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver

Asistentes

D. José Mas Villalba

D. Antonio Laudela Sempre

Interventor

D. Ginés María Buforn

Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la villa de Bevilente a las doce horas del día quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalba y don Antonio Laudela Sempre, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos

de mí, el secretario de la Excmo. Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto fijado.

Asiste el Interventor de Fondos don Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el secretario, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Leído el oficio que don Francisco Vitoria Laporta, Alcalde de Alcoy, hace de su cargo de Promotor en Cortes en representación de los Municipios de la provincia, se acuerda comunicar al mismo el agradecimiento de esta Corporación.

Certificación n.º 3 parirentación Barrio Antiguo.

Se aprueba la certificación n.º 3 de la obra de pavimentado de varias calles en el Barrio Antiguo, por un total de 169.830'40 pesetas.

Acreditación recibo inspección de motores de J. Vicente Oliver Pastor.

Se aprueba la solicitud de acreditación del recibo de Artículos n.º 3020 por el concepto de inspección de motores, que asciende a 20'00 ptas, a nombre de don Vicente Oliver Pastor, habida cuenta del informe fa.



rorate de Intervención, acordándose la devolución del ingreso indebido, puesto que se trata de un recibo duplicado.

Reclamación de don José Ferraudes Hurtado, contra recibo en Ejecutiva.

Con referencia a la reclamación de don José Ferraudes Hurtado, contra un recibo de licencia de obra que se encuentra en Ejecutiva porque según manifiesta no ha realizado la obra, personándose se en el Ayuntamiento para ponerlo en conocimiento de la oficina de Intervención, visto el informe de esta última en el que manifiesta que procede aplicar el artículo 6.º de la correspondiente Ordenanza Fiscal, se acuerda comunicar al interesado que para obtener los beneficios de la renuncia, dentro de los quince días siguientes a la concesión, deberá acreditar esta renuncia expresa en cuyo caso deberá abonar el 20%, si no puede acreditar estos extremos no puede accederse ni a este beneficio del 20%. —

Desestimando petición de Doña Asunción Belén Mauchón sl. traspaso del puesto n.º 30 de la Plaza de Abastos.

Se desestima petición de Doña Asunción Belén Mauchón, como viuda de don Cayetano Fuentes Caudela, que fue titular del puesto n.º 30 de la plaza de Abastos, por la que se solicita la transferencia a su favor del mismo puesto como usufructuaria de todos los bienes del mismo, habida cuenta de que según el artículo 4.º de las Ordenanzas correspondiente, el propietario falleció el 8 de Noviembre de 1969 y ha transcurrido más de un año para gozar del beneficio que solicitaba. En consecuencia el puesto queda de propiedad exclusiva del Municipio caducando la concesión obtenida por D. Cayetano Fuentes Caudela si la viuda de este Señor desea continuar ocupando este puesto deberá solicitarlo para hacerlo con carácter provisional, si accede a ello el Municipio.

Aplazamiento pago sobraute vía pública en Avda. Madrid.

Se accede a la petición de don Manuel Alfonso Mas sobre aplazamiento de pago de la adjudicación

de 36 metros cuadrados sobrantes de vía pública en la Avenida de Madrid, concedidos en sesión de 28 de Noviembre ppdo. Los plazos concedidos son a razón de 2600 ptas mensuales de forma que el primer plazo termina el 30 de Agosto y el 5.º el 30 de Diciembre próximos.

Licencias de obras.-

Vista las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Don Ramón Salpicuro Alfonso, para elevación de un piso para dos habitaciones en la calle Boquera número 13.

A Don José María Belín Hurtado, para elevación de un piso para vivienda subvencionada en la calle San Joaquín número 35.

A Don Antonio Gonzalez Sausano, para elevación de un piso en la calle Garcia Morato esquina a la calle General Varela.

A Don Salvador Landela Bonet para elevación de un segundo piso en la calle Bral.

A Don Antonio Botella Salas, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle División Azul número 39.

A Don Antonio Puez Adsuas, para la construcción de una nave para fábrica de alfombras en la calle Bral.

Vista la instancia de S.ª Beresa Pares Sauchur, solicitando la construcción de un water interior y en.

lucis y pavimentos el mismo, visto el informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar a la misma para la construcción del water interior y enlucido del mismo. Por tratarse de edificio que esta fuera de alineación esta obra deberá tener una vigilancia especial.

Instalaciones industriales (Informe).-

Vistos los expedientes sobre solicitud de instalación de varias industrial, a instancia de Cerámica Brillantina, S.A., Don Manuel Antequera Maciá, Don Cayetano Polo Aenas y Don Luis Pastor Lorel, y teniendo en cuenta, dijo emitir, esta Corporación, Informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, visto asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede accederse a lo solicitado a las instalaciones solicitadas siempre que se cumplan las condiciones señaladas por el técnico municipal.

2º En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior. En la de Cerámica Brillantina S.A., existe una tintorería a unos 1.000 metros. En la de Don Manuel Antequera Maciá, existe una fábrica de hilados

a unos 10 metros. En la de don Cayetano Polo  
Azuar, existe una tintoreria a unos 300 metros. Y  
en la de don Luis Pastor Lovel, existen dos fabricas  
de tejidos a unos metros.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, escrito  
de don Jose Lizaola Gomez por el que recurre contra acor-  
do de esta Permanente desestimando licencia de obras.

Vista la instancia de varios señores solicitando  
transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal,  
en los que constan el informe de la Comisión Infor-  
mativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo soli-  
citado, salvo el derecho de propiedad y sin perjui-  
cio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Campello Galvañ e Hijos, transmisi-  
ón de los nichos 1 y 2 de la media parcela 60 lin-  
dante con la 62 de la calle Angel de la Guarda del  
Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio  
Baudela Belin.

A D.<sup>a</sup> Josefa Martines Ferrandes, transmisión  
del nicho n.<sup>o</sup> 1 de la media parcela 27 lindante con  
la 25 de la calle Santa Fe del Cementerio Muni-  
cipal, propiedad de don Antonio Baudela Belin.

A D.<sup>a</sup> Gertrudis Román Lledo e Hijos, transmisión  
del nicho n.<sup>o</sup> 1 de la media parcela 25 lindante  
con la 23 de la calle Angel de la Guarda, propie-  
dad de don Antonio Baudela Belin.

Vista la instancia de don José Baudela Ferrandes,  
por la que solicita la compra a este Ayuntamiento  
de las parcelas n.<sup>o</sup> 34 de la calle Virgen de la Salud  
y 33 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio  
Municipal, visto el informe de la Comisión Informa-  
tiva de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la instancia de D. Manuel Baudela Espinosa  
Oficial Técnico Administrativo de este Bureau Ayunta-





miento puesto que según manifiesta el interesado en el último cómputo realizado se ha padecido error, exactamente en un año. Visto el informe de Secretaría que viene a confirmar lo manifestado por el interesado se acuerda rectificar el error de hecho existente de modo que el interesado cumplió el 5º quinquenio de su haber el 24 de Enero de 1961 en vez del 24 de Enero de 1962. En consecuencia procede liquidar al interesado el año de diferencia de haber por cumplimiento del 5º quinquenio, y por tanto consideras como servicios prestados hasta el día 3 de Julio, fecha del informe de Secretaría, en 28 años, 5 meses y 9 días.

Para su elevación al Patrimonio Forestal del Estado, se informa favorablemente la petición de la Sociedad Local de Basadores "La Botoria Blanca" para el aprovechamiento de caña de los montes de propios denominados "La Lieta" n.º 15-0 y "Sierra Baja y Lomas" n.º 15-P, consorciados con el Estado, sirviendo de tipo de adjudicación la cantidad de mil quinientas y mil pesetas, respectivamente, por un año. -

Se autoriza a Don Ricardo Ros Lopez, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carnes en San Felipe de Meri, calle Levante n.º 19, bajo la condición de que la matanza se lleve a efecto en el Matadero Municipal de Bevilente. Esta autorización carecerá de efectos hasta tanto se obtenga la correspondiente autorización gubernativa.

El Pedáneo y varios vecinos del Barrio de las Casitas de San Francisco, da cuenta de que como consecuencia del acuerdo de supresión de un pozo existente en la vía pública de la referida Pedanía, los firmantes han costado las obras necesarias para privar de peligrosidad el mismo pozo, particularmente en lo que

respecta a los niños, ya que el peso de referencia es necesario y de vital importancia para el vecindario. Su consecuencia la corporación acuerda aceptar esta resolución debiendo proceder a la colocación de una tapadera de chapa metálica para una mayor seguridad, condición esta indispensable para que no sea suprimido el referido peso.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º: Se aprueba el sistema de atender al público en asuntos relacionados con el servicio de Agua Potable, del siguiente modo:

1º: Sea cualquiera la hora del día, y tanto en horas de servicio como fuera de ellas, por los empleados del servicio no se realizará ningún trabajo sin que el jefe del Reparto de Agua o quien le sustituya lo ordene mediante el correspondiente parte u orden.

2º: Cuando se trate de una avería de la red general, todos los empleados de calle del servicio de agua han de acudir inmediatamente a su reparación cualquiera que sea la hora en que se produzca.

3º: Para toda clase de averías tanto en red general, particulares o domiciliares, se designará un empleado fontanero de turno mensual, quien no podrá ausentarse de la localidad. De este nombramiento se dará conocimiento a la Jefatura de la Policía Municipal.

4º: Si se produce cualquier avería en las horas en que la oficina del servicio de aguas del Ayuntamiento se encuentra cerrada, será la Jefatura de la Policía Municipal o Policía de servicio la que tomará

nota de la misma, pasando nota inmediatamente a la parte de la avería al jefe del Negociado de Aguas quien ordenará al empleado de turno efectuar el trabajo que proceda caso de considerarse por el mismo de carácter inaplazable. En todo caso el jefe del Negociado tomará las medidas oportunas que a su buen criterio correspondan, contando siempre con la colaboración del empleado de turno, y perdiendo siempre el criterio de la mejor atención del servicio.

Caso de que el jefe de Negociado del Servicio de Aguas se hallase ausente la Jefatura de la Policía Municipal o el funcionario de esta plantilla que se halla de servicio, deberá acudir al empleado fontanero de turno para hacerle saber la avería ocurrida, siendo este quien tomará las medidas que según las instrucciones recibidas o a su buen criterio correspondan.

II.- Se accede a la petición de Don Tomás Verdú Lantano sobre arrendamiento durante los meses de agosto del año en curso a enero de 1965, del embalse propiedad del Ayuntamiento existente en el Casar del Puerto que durante este tiempo no se va a hacer uso del mismo por parte del servicio de aguas. — La renta que haba de satisfacer el arrendatario durante el tiempo que dure el arrendamiento es de mil doscientas cincuenta pesetas mensuales.

III.- A propuesta del Gerente del Colegio Municipal de Suceñansa Media "Maciá Abela" y de conformidad con las bases por las que se regió la última convocatoria de becas o ayudas para estudio, se acuerda prorrogar las becas existentes a favor de los alumnos que se indican mas adelante hasta finalizar el curso 1963-64: Don Antonio Landela Sopi.

nosa, Don Jesus Baudela Espinosa, Don Antonio M. Baudela Santacruz, Don José A. Baudela Pous y Don Jaquin Bernadell Pous. Los dos primeros de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en el que se conceden becas a los hijos del Alcalde Fundador del Colegio Don Francisco Baudela Adecuas.

IV: Se acuerda el pago de una factura de la Compañía Española de Trabajos Fotogrametricos, S.A., por el levantamiento fotografico aereo vertical de la zona de Buvillente por importe de cuyo trabajo se ha entregado a la Empresa Estereotopo para la confeccion de los correspondientes planos topograficos, encargados por este Municipio y que servirán de base para la confeccion del plano de ordenacion urbana de Buvillente.

V: Como consecuencia de las frecuentes dudas que se presentan en la interpretacion del artº 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordenacion Urbana de 12 de Mayo de 1956, y concretamente en lo que se refiere al parrafo 2º, se acuerda que pase a informe de los Arquitectos Municipales la interpretacion del aludido parrafo, debiendo entenderse que se entiende por pequeñas reparaciones que impliquen la higiene, ornato y conservacion del inmueble, y en consecuencia cuales son las obras autorizadas para realizar en edificios como calificados como fuera de ordenacion, segun el indicado precepto legal.

VI: Se autoriza el traspaso del puesto de pescado nº 4 del Mercado de Abastos, cuyo concesionario era Don Francisco Romanus Romanus a favor de Don Antonio Baile Martinez, previo pago de los derechos tanfados en la correspondiente ordenanza.

VII: Se acuerda el pago de 1.428'00 pesetas al Registro de la Propiedad por los derechos de ins-



erpeion del Expediente n.º 10 de parcelas sobrantes de via pública.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que remeto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Merino  
Rosaleja

DILIGENCIA: La fongo 20, el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia 20 de los corrientes, en primera convocatoria y al dia 22, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 23 de Julio de 1964

EL SECRETARIO

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Buen. Ayuntamiento el día 29 de Julio de 1964, a las 12 horas, en segunda convocatoria

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don José Mal Villalva

Secretario

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Buñillente a las doce horas del día veintinueve de Julio de mil no.

vecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo

la presidencia del primer teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mal

Villalva, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Buen. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y tratar del Orden del día al efecto guiado. =

No justificaron su falta de asistencia los señores don Eugenio Mas Baudela y don Antonio Baudela Lemper. = No asiste el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Manuel Mas Pens, por hallarse con permiso oficial.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

Entre la correspondencia oficial se da por enterada la Corporación de la resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, por la que reconoce a este Ayuntamiento una renta anual de 10200 ptas, por el alquiler del local que ocupa el Juzgado de Paz, que se harán efectivas previa la reclamación correspondiente, o sea, incluyéndolo en la nómina de alquileres del presente año con efectos de 1º de Enero último, con cargo al número 182238 del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, indicando en el Of. además de la referencia que venía figurando

el número 16071. = En su consecuencia se acuerda reclamar de la Audiencia Provincial el aludido alquiler.

Asimismo se acuerda agradecer al Jefe de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, Don Rafael Bañon Rodet, por el interés y la ayuda prestada en conseguir esta renta tan justamente solicitada. —

Se aprueba una factura por importe de 22800 pts. correspondiente a los uniformes de verano de la Policía Municipal.

Vista las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes: —

A Don Antonio Pons Aduenas, para la construcción o ampliación de la fábrica de su propiedad situada en la calle Cervantes.

A Don José Viciedo Botella para la construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Molinos. —

Se desestima petición de Don Antonio Lantó Almodovar para alucido y pavimentado de la casa de la calle General Sanjurjo n.º 13 visto los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, por hallarse fuera de línea el edificio de referencia, debiendo sujetarse estrictamente a la autorización que se le concedió últimamente. —

Vista la instancia de Don Antonio Lledó Martínes, solicitando la instalación de los puntos de luz necesarios para la zona donde tiene instalada

su industria en la calle Seudra, se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, autorizar la instalación que interesa el mismo a sus expensas y bajo la dirección del Municipio, por medio de sus técnicos, habida cuenta de que el Ayuntamiento carece de medios para introducir la referida mejora, en la actualidad. —

Vista la instancia de Don Antonio Sledó Martínez solicitando la instalación del alcantarillado en la zona donde tiene instalada su industria en la calle Seudra, se acuerda de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, autorizar la instalación que solicita, siempre que lo haga a sus expensas y bajo la dirección de los técnicos municipales, ya que el Ayuntamiento carece de medios para efectuar esta obra en la actualidad. —

Respecto al escrito del mismo Sr. Sledó Martínez, en que denuncia la construcción de unos edificios «bi-cados» en la calle Seudra, que a su criterio no guardan la más elemental técnica de construcción en cuanto a alineaciones. — Vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar al interesado que en la actualidad se halla en estudio el plano de la población, entre cuyas zonas se incluye la que se refiere el interesado, y que cuando se proceda a llevar a efecto el trazado de calles por la misma se tendrán en cuenta en lo posible las indicaciones que señala siempre que no estén en pugna con el interés público que es el que ha de prevalecer. —

La Corporación se da por enterada de la comunicación de la Mancomunidad de los Lavales del Bañilla de su del orientes, respecto a las peticiones de suministro de agua para fincas o caseríos enclavados en riberas o pedanías no susceptibles de abas-



tecimiento por imperativo de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 26 de Septiembre de 1946, de modo que según acuerdo del Comité Ejecutivo en su sesión de 23 Junio último no se podrá dar curso a aquellas solicitudes que postulen abastecimiento para casas aisladas, caseríos o pedanías que no estén incluidas en la citada orden ministerial por no haber solicitado oportunamente los Ayuntamientos, abastecimiento para las mismas. En consecuencia como este Municipio solo tiene concedida la dotación para el casco, solamente deberán cursarse las peticiones que afecten exclusivamente a este

Respecto a la petición de Hidroeléctrica Española S.A., para ocupar varios puntos del Monte de Propios de este Ayuntamiento nº 15-P. denominado "Sierra Baja y Lomas", como consecuencia del proyecto de establecimiento de una línea de 11 Kw. de enervación a esta población, solicitando autorización de paso, para lo que se acompañan planos de perfil y situación de la referida línea, se acuerda de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento que antes de decidir sobre el particular deberá acreditar la Entidad solicitante que posee la autorización correspondiente de la Jefatura de Industria de esta provincia, para la instalación de la referida línea.

Visto el expediente incoado para la instalación de telas mecánicas a instancia de Don Cayetano Belso Aunar.

Resultando: 1º Que la solicitud del interesado se expuso al público en el B.O. de la provincia, durante el plazo reglamentario, comunicándose a los vecinos colindantes de la finca donde se pretende instalar la industria, el deseo del interesado de llevar a cabo la instalación.

2º: Que contra dicha instalación no se presentó reclamación en el plazo reglamentario

3º: Que en el expediente de su ración informaron los Sres. Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia

4º: Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades del área local que pudieran producir efectos aditivos.

5º: Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente esta instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal

6º: Que visto el expediente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 18 de Junio de 1964, acordó no calificarla como molesta, insalubre, nociva ni peligrosa.

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades e Industrias, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando la industria en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, será inofensiva la misma.

Vistos los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda Autorizar a don Cayetano Belso Aguas, para la instalación de tres telares mecánicos en la el Ronda Sur s/n. de esta población bajo las condiciones siguientes:

1ª: Instalará las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las medianas, sobre cimientos propios con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlos, por



caer dentro de clasificación de industria recomoda  
por su instalación.

2º: Se sujetará para la instalación de motores a  
cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones  
receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado so-  
bre las mismas.

3º: Dadas las características de la industria de  
que se trata y su situación con relación a las casas ve-  
cinal, se abstendrá de poner en funcionamiento  
las maquinarias antes de las ocho de la mañana  
y después de las ocho de la tarde.

4º: En el supuesto de que sea concedida la licencia,  
no deberá comenzar a ejercer la industria sin que antes  
se give la oportuna visita de comprobación y la con-  
siguiente redacción del acta de conformidad por el  
funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad deberá  
suspenderse la puesta en marcha hasta que se solu-  
cionen los reparos que merezca la instalación.

5º: La instalación quedará sometida a la vigilancia  
e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho  
de exigir posteriormente la adopción de otras medidas  
para hacer inofensiva la industria, si así se comprobare  
o así resultare de su variación o por si fuese obtenida  
algun nuevo procedimiento de fabricación, causa  
de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peli-  
grosidad.

6º: En lo no previsto en estas condiciones son de  
aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento  
de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-  
sas de 30 de Noviembre de 1961

7º: Esta autorización no surtirá sus efectos si el in-  
teresado no acepta por escrito todas y cada una  
de las condiciones anteriormente aludidas impuestas

por la Corporación y satisfará el derecho o tasa municipal de apertura de establecimiento

8º: Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el impuesto industrial, cuota Licencia Fiscal

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Rogelio García Flores, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cocantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de la Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º: El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal

2º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalaban en el número anterior. = Existe un bar a unos 50 metros y un taller de mármol a unos 140 metros.

Por el presidente de la Comisión de Fomento se da cuenta de los trabajos realizados por un topógrafo referente referentes al señalamiento de rasantes y perfiles longitudinales en la zona sur entre las calles Vieja